ORDENANZA Nº 280.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las mediciones que permitan individualizar la franja de tierra que como prolongación de la calle P. P. Gaggero, habilitará la calle que corresponde abrir entre las manzanas X y Z del Barrio Reyes, ubicadas entre Bvard. Pellegrini, R.E. de San Martín, O. Gauna y calle Sarmiento al Sur.

Art. 2º) Establecida la mensura de la franja, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará un proyecto que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación dicha parcela, efectuando las anotaciones catastrales y comunicando a los propietarios.

Art. 3º) Declarada la utilidad pública, el Departamento Ejecutivo Municipal iniciará los trámites para la transferencia de dicha fracción a poder municipal, y afectará la misma a calle pública.

Art. 4º) Los gastos de mensura y adquisición los afectará a las partidas correspondientes del presupuesto general de gastos y recursos del corriente año.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.